

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCION DE OBRA DE ACTUACIONES “ADN URBANO” EN LOS BARRIOS DE EL CARMEN Y LA PAZ.

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN.**

A-DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Clave del expediente: **10/2018**

Objeto: **CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA**

B-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

SESENTA Y CINCO MIL EUROS (MÁS IVA AL TIPO LEGAL VIGENTE).

C- PLAZO

UN MES

D-REVISIÓN DE PRECIOS

NO SE CONTEMPLA LA REVISION DE PRECIOS

ÍNDICE

- 1.- Objeto.
- 2.- Regulación Jurídica.
- 3.- Base o tipo de licitación.
- 4.- Capacidad.
- 5.- Presentación de ofertas
- 6.- Contenido de las proposiciones
- 7.- Clasificación de la documentación en general
- 8.- Apertura de las ofertas presentadas
- 9.- Criterios de valoración de ofertas.
- 10.- Adjudicación definitiva y notificaciones.
- 11.- Formalización del contrato.
- 12.- Duración del contrato y eventuales prórrogas
13. Forma de pago y Revisión de precios.
14. Cumplimiento del contrato y posibles modificaciones.
- 15.- Sanciones.
- 16.- Causas de resolución del contrato.
- 17.- Incidencias e Interpretación.
- 18.- Fuero.
- 19.- Normas Supletorias.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCION DE OBRA DE ACTUACIONES “ADN URBANO” EN LOS BARRIOS DE EL CARMEN Y LA PAZ.

1.- OBJETO.

- 1.1.** Es objeto de este proceso la contratación la asistencia técnica para la redacción de Proyectos y la asistencia técnica para la dirección de obra de Actuaciones “ADN URBANO” en los Barrios de El Carmen y La Paz
- 1.2.** Esta contratación es necesaria dada el carácter de urgencia en la Redacción de estos Proyectos y la ejecución de las obras correspondientes, y teniendo en cuenta la sobrecarga de trabajo en el Departamento de Ingeniería Civil de URBAMUSA.
- 1.3.** Las prestaciones objeto del contrato son la redacción de los Proyectos Básicos y de Ejecución y Estudios de Seguridad y Salud correspondientes a los Proyectos enumerados en el punto 1.1. y la colaboración en la dirección de obra de dichos Proyectos.

Se describen a continuación el conjunto de Actuaciones a realizar en cada uno de los Barrios.

Barrio El Carmen:

- Mejora de la conectividad peatonal en calle Clementes con plaza Pintor Ballesta.
- Cualificación del espacio público en la zona Buenos Aires
- Creación de espacio recoleto en el entrono fluvial de Los Molinos del Río
- Red de Salas Abiertas
- Periscopios urbanos. Creación de una red de chimeneas industriales.
- Adecuación del entorno de la Plaza de Abastos
- Mejora del entorno del Centro de Integración Laboral (CIL)
- Mejora de la accesibilidad del entorno del colegio Losteau
- Mejora de la accesibilidad del entorno del colegio Herma
- Peatonilización estratégica en calle Obispo Pedro Barroso
- Creación de espacio público en calle Escultor Nicolás Bussi y calle Sogueadores
- Mejora y especialización de la plaza Pintor Mariano Ballester
- Creación de itinerarios accesibles y seguros

- Entorno de la plaza Camachos
- Entorno del Centro de Mayores
- Recualificación de la plaza Cecilio Pineda
- Mejora de la usabilidad de la prolongación peatonal de la plaza Pintor Párraga

Barrio La Paz:

- Apertura de vial de conexión entre barrio La Paz y barrio La Fama
- Adecuación del entorno de las pérgolas 6 y 7, en calle Río Mula y calle Polígono Paz
- Adecuación del entorno de la pérgola nº 8, en calle Río Mundo.
- *La redacción de los Proyectos objeto de esta contratación, así como la dirección de las obras, serán supervisados por los técnicos de URBAMUSA, que darán las directrices oportunas para la correcta elaboración y aceptación del trabajo.*
- *En consecuencia, no se entenderán finalizados los trabajos hasta la elaboración de un Informe favorable por parte del Departamento Técnico de URBAMUSA sobre la idoneidad de la redacción de los Proyectos anteriormente enumerados conforme a las directrices indicadas y a los objetivos técnicos mínimos de calidad.*

2.- REGULACION JURIDICA.

El contrato derivado de la adjudicación objeto del presente Pliego se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (art. 159), en adelante LCSP, conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de URBAMUSA aprobadas por el Consejo de Administración de la misma en su sesión de 16 de Julio de 2018, las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado que le sean de aplicación.

3.- TIPO DE LICITACION

3.1. El tipo máximo de licitación se fija en **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 €).**

En dicho tipo máximo se entienden comprendidos todos los gastos y los impuestos de toda índole que graven la realización del servicio, no pudiendo en consecuencia repercutirlos contra URBAMUSA como partida independiente del presupuesto contratado, cuando legalmente proceda.

El importe referido anteriormente se entiende I.V.A. excluido.

3.2. Sobre el precedente tipo de licitación máximo los concursantes realizarán sus propuestas.

3.3. El importe del contrato será el que resulte de la ADJUDICACIÓN que constituirá precio cerrado.

4.- CAPACIDAD.

Podrán tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no estén incursas en una prohibición de contratar establecidas en el art. 85 de la LCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos, les sean propios.

Tanto las personas naturales como jurídicas deberán contar con una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional suscrita definitivamente y vigente.

5.- PRESENTACION DE OFERTAS.

5.1. Las ofertas para este procedimiento se podrán presentar en las oficinas de URBAMUSA, sita en Plaza Beato Andrés Hibernón, nº 6, 3ª, en Murcia (C.P. 30.001) en el plazo de 15 días desde la publicación del presente Pliego de Cláusulas Administrativas. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se ampliará al siguiente día hábil. En el supuesto de presentarse proposiciones por correo se establece el mismo plazo señalado anteriormente.

5.2. La presentación de las proposiciones por los licitadores supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna, y deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego.

5.3. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

6.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento de adjudicación se presentarán por cada uno de los licitadores en URBAMUSA, por escrito, en DOS SOBRES cerrados, que deberán ir firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre, apellidos o razón social del licitador, así como del número de teléfono y número de fax, y se incluirá la siguiente documentación:

Documentación Sobre 1:

- Índice de la documentación que se presenta
- Datos del licitador, teléfono, fax y correo electrónico a efectos de notificaciones, y dirección
- D.N.I. o , en su caso, C.I.F. del licitador
- Declaración responsable de NO estar incurso en ninguna prohibición para contratar, art. 85 LCSP
- Oferta económica que presenta el profesional para tomar parte en el procedimiento de adjudicación convocado por URBAMUSA, a fin de esta contratación.

Documentación Sobre 2:

- Desarrollo de las Propuestas para las diversas Actuaciones a desarrollar.

7.- CLASIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL

7.1. El Servicio Jurídico de URBAMUSA, en sesión no pública, calificará los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores, conforme a lo previsto en el art. 146 de la LCSP.

7.2. Si el Servicio Jurídico de URBAMUSA observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane, comunicándolo a dicho efecto al interesado. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Las ofertas consideradas válidas por el Servicio Jurídico de URBAMUSA se remitirán al Servicio Técnico que procederán a la valoración de las proposiciones en el plazo no superior a los 7 días siguientes a contar desde su apertura.

9.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán valoradas por el Servicio técnico de URBAMUSA conforme a los criterios de valoración contenidos en este punto, y con objeto de analizar si cumplen los mínimos objetivos técnicos de calidad y serán remitidas al Director-Gerente que será quien proceda a adjudicar la contratación.

Para la estimación de valoración de ofertas, se aplicará el siguiente baremo de puntuación, teniendo en cuenta que se puntuará sobre un máximo de 100 puntos:

- 55 puntos para la oferta económica más ventajosa, siempre y cuando se cumplan todos los condicionantes técnicos.
- 45 puntos para la Propuesta para las Actuaciones y desarrollo de las mismas, divididos de la siguiente forma:
 - 20 puntos para la Definición de la propuesta: Se valorará para cada una de las Actuaciones a desarrollar la adecuación de las ideas propuestas al entorno social y arquitectónico del Barrio para cada una de las Actuaciones.
 - 25 puntos para el Desarrollo de la propuesta: Se valorará el grado de detalle de cada una de las propuestas.

PARAMETROS OBJETIVOS QUE IDENTIFIQUEN LOS CASOS EN QUE UNA OFERTA SE CONSIDERA ANORMAL

Se atenderá a los criterios establecidos en el art. 149 de la LCSP, y en cualquier caso se considerará una oferta anormalmente baja en relación al conjunto de ofertas presentadas válidamente cuando supere el 5 %.

10.ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIONES

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, se efectuará una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuere posible y que en el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 3 días hábiles para cumplimentar la documentación referida en el presente apartado.

Una vez acordada la adjudicación definitiva, será notificada directamente al adjudicatario.

11.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

La formalización del contrato se hará por escrito y de conformidad con el artículo 153 LCSP, mediante documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y EVENTUALES PRÒRROGAS

La duración del contrato derivado del presente proceso de adjudicación será de UN MES, siendo la retribución del adjudicatario el tipo por el cual el contrato haya sido adjudicado, y se indexará conforme a la Ley de Desindexación de la economía.

13. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

La retribución por la prestación de la Asistencia técnica objeto del presente Pliego de Condiciones Particulares para la redacción de Proyectos se abonará al adjudicatario en el momento de la aprobación de los Proyectos por parte del Ayuntamiento de Murcia.

Y la retribución de la Asistencia técnica para la Dirección de Obra de dichos Proyectos se abonará al adjudicatario en el momento de la presentación de la certificación final de obra.

La forma de pago será mediante cheque o transferencia, siendo obligatorio la emisión de factura por parte del adjudicatario.

No se contempla la revisión de precios.

14.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POSIBLES MODIFICACIONES

14.1. El contrato dimanante del presente proceso a partir de su adjudicación deberá ser cumplido con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público vigente.

14.2. El adjudicatario asume los riesgos derivados de la contratación.

14.3. El contrato podrá modificarse durante su vigencia solamente en la forma, condiciones y contenido reflejadas en el artículo 204 de la LCSP.

15.- SANCIONES

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación de este contrato, URBAMUSA podrá imponer al adjudicatario sanciones proporcionales a la gravedad del incumplimiento cuya cuantía no podrá ser superior al 10% por ciento del precio del contrato conforme al art. 192.1 LCSP.

16.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Con independencia de las faltas que puedan causar la resolución del contrato de

conformidad con lo establecido en el apartado 15, motivarán la resolución del mismo las enumeradas en el art. 211 de la LCSP, con los efectos previstos en el art. 213 de la misma ley.

De conformidad con lo previsto en la LCSP, el adjudicatario tiene obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

17.- INCIDENCIAS E INTERPRETACION.-

El orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de los contratos que celebre URBAMUSA será el civil, en el caso de contratos no sujetos a regulación armonizada.

Asimismo, el orden jurisdiccional civil será el competente, en todo caso, para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de todos los contratos que celebre URBAMUSA, ya sean armonizados o no.

18.- FUERO

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse como resultas de esta contratación serán resueltas por los Tribunales competentes con jurisdicción en el Municipio de Murcia.

19.- NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Particulares objeto del contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Murcia, a 19 de Octubre de 2018.



El Servicio Jurídico de URBAMUSA.

